

**ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA (TOLEDO), EL DÍA 16 DE  
ABRIL DE 2025**

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día 16 de abril de 2025 a las 08:30 horas se reúnen, previamente convocados en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria convocada al efecto.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Emilio Bravo Peña.

**CONCEJALES:**

**PARTIDO POPULAR**

D. Sergio Moreno Gómez  
D. Álvaro Valero Rey de Viñas  
D<sup>a</sup>. Juana Valero Díaz  
D. Martín Lázaro García de Fernando  
D. Carlos Redondo Aguirre

**PSOE**

Dña. Elena Martín Bravo  
D. Julián Rafael Colado Ramírez  
Dña. Cristina Núñez Villarrubia  
D. Raúl García Aparicio  
Dña. Eva Martín Torres

**AQUÍ AHORA MORA**

D. Pablo Román Vegue Sánchez

**SECRETARIA**

Dña. Jacinta Monroy Torrico

**INTERVENTOR**

D. Ignacio Saracibar Serrador

Abierto el acto por la Presidencia se pasa inmediatamente a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Se inicia la sesión a las 08:30 horas.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Buenos días, vamos a comenzar el pleno ordinario convocado para hoy. Primero, quiero excusar a Gema que no ha podido venir y dar la bienvenida a Ignacio, el nuevo interventor del Ayuntamiento.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**Interviene D<sup>a</sup> Elena Martín, portavoz del Grupo Socialista**

Dar la bienvenida a Ignacio en su primer pleno.

Vale, pues en el acta, las votaciones de la moción del Partido Socialista no son correctas. Que, por nosotros, si ustedes quieren, las dejamos así.

En la moción del partido popular, la intervención del alcalde presidente, no está completa. En informe de alcaldía, también está incompleto. Y, en la parte de ruegos y

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 18/06/2025 | Alcalde-Presidente  
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 18/06/2025 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



preguntas, en los ruegos, sí que tuvimos intervención, pero no están reflejados en el acta.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

El acta, se traerá en el próximo pleno y lo aprobamos.

**2.-CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y TOMA DE RAZON DE LA VACANTE.**

**Toma la palabra la secretaria General, D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico**

El acuerdo sería primero tomar conocimiento de la renuncia del cargo del concejal del Ayuntamiento, presentada por Don Raúl García Aparicio. Y segundo, hay que remitir esta certificación de acuerdo a la Junta Electoral Central, junto con el escrito de renuncia presentada.

Indicar a la persona que corresponde cubrir la vacante. A juicio de esta corporación será Don Sergio Jaime Benito, siendo de la misma lista que el renunciante y solicitando a la junta que remita solicitante justa electoral, la correspondiente credencial que permita tomar posesión de su cargo.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Entiendo el conocimiento. Y dar las gracias a Raúl, el tiempo que ha estado aquí con nosotros, que la verdad que, hemos tenido nuestras discrepancias políticas acuerdo de nuestras cosas, pero estoy seguro que ha sido pensando siempre en el beneficio de nuestros vecinos. Y han sido muchos años Raúl, desde que entraste de concejal, y te lo quiero agradecer en nombre de todos te lo puedo agradecer. Y si quieres decir algo, tienes la palabra.

**Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. Raúl Aparicio Garcia**

Buenos días a todos, y simplemente agradecimientos lo primero a todos mis compañeros de esta legislatura, anteriores, candidatos a elecciones generales, corporación, a mis compañeros actuales muchas gracias, por estar aquí. Elena nos hemos perdido una gran alcaldesa, pero pronto, seguramente, tengamos más suerte. Y también, agradecer a los compañeros de la oposición, Pablo, me alegro mucho de que estés aquí hoy, compañeros anteriores de Izquierda Unida, Olvido, Javi, Olvido Contento... y nada más, a todos los trabajadores el Ayuntamiento, muchas gracias. Sin ellos, yo no había aprendido lo que sé, sin ellos esto no funcionaría como debe funcionar y también agradecimientos a la familia. Cuando estás en estas cosas, te tienen que dar el apoyo y el tiempo para que puedas estar aquí y bueno también al equipo de gobierno. Muchas gracias. Mucha suerte que trabajen mucho que será para el beneficio de todos y si, en algún momento he perdido las formas y he entrado en provocaciones que no debería haber entrado, pido perdón que siempre es lo más justo para todos.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Muchas gracias a todos.

## PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO

### TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO PRESENTADA POR D. RAUL GARCIA APARICIO.

**VISTO** el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Raúl García Aparicio, presentado por registro de entrada con el nº 7419/2024 y fecha 25 de noviembre de 2024, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

**VISTO** que D. Raúl García Aparicio, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 17 de Junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de Mayo de 2023.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D. Raúl García Aparicio.

**SEGUNDO.** - Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Don Sergio Jaime Benito, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

### Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña

Muchas gracias Raúl, y te pido que abandones el pleno. Muchas gracias.

Seguimos con el siguiente punto del orden del día, que es ordenanza fiscal, reguladora del precio público para la prestación de los servicios en el centro de día. Para ello doy la palabra a la señora secretaria.

### 3.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE DIA.

### Toma la palabra la secretaria General, D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico

Se aprobará provisionalmente si así se estima, la ordenanza fiscal del precio público para la prestación de los servicios del centro de día. Afectará a la redacción del artículo



uno el hecho imponible, entro al fondo, ¿necesitáis que lo lea? O simplemente el anuncio. Vale simplemente el anuncio

## PROPOSICIÓN

### DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**VISTO** que este Ayuntamiento pretende aprobar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL. Por ello, y teniendo en cuenta, lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la aprobación de la Ordenanza referida y derogación de la anterior Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios en el centro de día municipal.

**CONSIDERANDO** que por Providencia de Alcaldía con fecha 17.02.2025 se ordenó la incoación de expediente para proceder a la aprobación de la siguiente Ordenanza por los motivos que se indican:

#### Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de centro de día municipal.

Asimismo, se ordenó derogar la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de centro de día municipal.

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por la Tesorería, Secretaría e Intervención municipales y que constan en el expediente.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, **ACUERDA:**

- Aprobar provisionalmente la **Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de centro de día municipal** cuyo texto es el siguiente:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.

#### Redacción:

#### ARTÍCULO 1. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41, B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Entidades Locales, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el precio público por la prestación de servicios en el Centro de Estancias Diurnas del municipio.

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		



## ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible el uso, disfrute o utilización de las instalaciones del Centro de Día y la prestación de los servicios establecidos en el mismo. Cabe mencionar que queda excluida de esta Ordenanza el servicio de ayuda a domicilio.

## ARTICULO 3. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de este tributo las personas físicas o jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, siempre que se beneficien de la prestación del servicio que origina el hecho imponible, conforme a las normas de utilización y funcionamiento que oportunamente se aprueben por la Corporación Municipal. Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, subsidiaria, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

## ARTICULO 4. CUOTA TRIBUTARIA

La base de cálculo aplicable para determinar la aportación ordinaria de los usuarios de los servicios del Centro de Día, está constituida por la totalidad de los ingresos líquidos anuales percibidos por el beneficiario, cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, en su caso; así como los generados por hijos menores o discapacitados a su cargo. Dicha suma de ingresos se dividirá por el número de miembros cuyos ingresos son computables.

A efectos de liquidación de estancias, se consideran ingresos líquidos anuales la totalidad de ingresos percibidos, menos las pagas extraordinarias y las devoluciones fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o las retenciones por rendimientos de trabajo y del capital mobiliario, en caso de beneficiarios no obligados a declarar.

Si cualquiera de los obligados al pago no percibiera las dos pagas extraordinarias o las mismas estuvieran prorrateadas en el total anual de la pensión, la parte de la base del cálculo correspondiente a ingresos por pensión, se obtendrá dividiendo la cuantía anual de la misma por catorce y multiplicando el resultado por doce al objeto de excluir de la base la cuantía que corresponda o equivalga a las dos pagas extraordinarias.

Los rendimientos de carácter excepcional y no periódico que no estén sujetos a declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tampoco se tomarán en consideración para la obtención de la base de cálculo de liquidación de estancias.

En el supuesto de que la persona fuera perceptora de una prestación de análoga naturaleza y finalidad participará adicionalmente con el 25 % del importe de dicha prestación.

Con carácter ordinario la aportación económica se efectuará por meses naturales.

La aportación económica será del 25% de la renta mensual del usuario, incrementado en un 10% en caso de utilización del servicio de transporte domiciliario.

Este precio público no podrá superar por usuario, el equivalente de 30% de la pensión máxima que se establezca con carácter general, en el régimen estatal de pensiones, para cada ejercicio.

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se realizará una sola liquidación conjunta, cuando los usuarios del mismo Servicio del Centro, sean cónyuges o tengan una relación análoga de convivencia.

#### ARTICULO 5: AUSENCIAS Y FALTAS DE ASISTENCIA

1.- Cuando por motivos justificados el usuario se ausente del servicio por más de cuatro días consecutivos, abonará durante el resto de los días que dure la ausencia una aportación económica diferente en concepto de reserva de plaza. En el caso de ausencia prolongada del centro, superando los períodos de ausencia voluntaria previstos en el artículo 13.b del Decreto 186/2010, de 20/07/2010, del régimen jurídico de los centros y servicios especializados para la atención a las personas mayores en la red pública de Castilla-La Mancha y del procedimiento de acceso a los mismos, cuando dicha ausencia no haya sido debidamente justificada. será causa de finalización del mismo

2.- Liquidación en períodos de ausencia y falta de asistencia con reserva de plaza. Cuando el usuario se ausente del servicio por más de cuatro días consecutivos, abonará en concepto de reserva de plaza, a partir del quinto día y por el período de ausencia, el 13,33% de la base de cálculo diaria, obtenida de dividir la base mensualizada por el total de días hábiles para la prestación del servicio del correspondiente mes.

#### ARTÍCULO 6: REVISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

1.- La participación de las personas beneficiarias en el coste de los servicios se actualizará de oficio anualmente aplicando a la capacidad económica calculada la revalorización de las pensiones fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

2.- La revisión de la participación económica de las personas beneficiarias se iniciará de oficio cuando se produzca un cambio en las circunstancias que se tuvieron en cuenta para el cálculo de la misma.

#### ARTICULO 7. DEVENGO

La obligación al pago del precio público nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades objeto del Centro de Día

#### ARTÍCULO 8: INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a cada una corresponda en casa caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza fiscal deroga y sustituye íntegramente la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios en el Centro de Día Municipal.

#### DISPOSICION FINAL

En lo no recogido en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Reglamento de Recaudación, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás que procedan.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
18/06/2025

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaría  
18/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.** Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

**CUARTO.** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien muchísimas gracias tiene la palabra el portavoz de aquí y ahora.

**Interviene D. Pablo Román portavoz de Aquí Ahora**

Buenos días y muchas gracias. Efectivamente, únicamente lo que se trae aprobación es una ordenanza fiscal conforme a las determinaciones que la normativa autonómica de reciente aprobación, pues así manda. He podido comprobar también que la aportación económica que van a tener que desembolsar los usuarios del servicio es conforme a esa misma norma autonómica, y, por lo tanto, mi voto va a ser a favor.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

**Interviene D<sup>a</sup> Elena Martín, portavoz del Grupo Socialista**

Muchas gracias, lo primero agradecer a Raúl tus palabras. Continuaremos cuando termine este pleno con ellas.

No vamos a hacer ninguna intervención en este punto del orden del día por la disconformidad que tiene este grupo municipal al colocar en el orden del día la renuncia del compañero en segundo lugar. Evitando que pueda continuar todo el pleno con nosotros así que, por nuestra parte, nada más.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

**Interviene D. Álvaro Valero, portavoz del Equipo de Gobierno**

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Muchas gracias señor alcalde.

Respetando lógicamente su discurso, no entiendo que, una cosa determine o que vayan a votar en contra de cumplir la normativa de la legalidad de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha indica a todos los pueblos que prestan este servicio. Porque como bien han dicho el portavoz de aquí ahora, los que tenemos una ordenanza adaptada al nuevo decreto 75/2024, del 21 de octubre, que regula la participación económica de las personas beneficiarias en la financiación de determinados servicios del sistema para la autonomía y atención de dependencia y el sistema público de servicios sociales de Castilla-La Mancha. En nuestro caso, en el centro de día. Este decreto nos obliga a recoger la nueva forma de cálculo de esta participación de usuarios, así como otra serie de condicionantes que nos obligan a hacer esta nueva ordenanza reguladora del precio público, es decir, derogar la ordenanza anterior que también estaba como tasa no como precio público para cumplir esta normativa. Nada más. Muchas gracias.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muchas gracias, entiendo que no hay debate.

**Sometido el asunto a votación, por SEIS votos a favor del GMPP, y CUATRO abstenciones del GMP SOE, y UN voto a favor del GMAAM se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**4.-APROBACION REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE DIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA N° EXP.: 683/2025**

**Toma la palabra la secretaria General, D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico**

Lee los puntos que contiene el reglamento.

Examinado el expediente relativo a la elaboración y aprobación de un **reglamento** que regule el funcionamiento y organización del aula social del centro de día de mayores, de conformidad con la Propuesta del/ de la Sr/Sra. Concejala/a del Area de Bienestar Social y a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de referencia y, en consecuencia, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación inicial del **reglamento municipal** relativo a la organización y funcionamiento del Aula Social "Centro de día de mayores", en los siguientes términos:

#### **Reglamento de régimen interno del Centro de Día de mayores.**

De acuerdo con el decreto 2/2022 de 18 de enero, por el que se establecen las condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada,

Firma 2 de 2  
Alcalde-Presidente  
18/06/2025  
Emilio Bravo Peña  
Firma 1 de 2  
Secretaría  
18/06/2025  
Jacinta Monroy Torrico



destinados a las personas mayores en Castilla- La Mancha, así como la ley 14/2010, de 16 de diciembre, así como la ley de Servicios Sociales de Castilla- La Mancha.

**Índice.**

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definición: Centro de Día

Capítulo II. Funcionamiento del centro, horarios y servicios.

Artículo 3. Personas usuarias. Acceso al Centro.

Artículo 4. Horario del Centro.

Artículo 5. Participación económica. Coste del servicio.

Artículo 6. El funcionamiento del Centro. Firma del acuerdo de ingreso y aceptación.

Artículo 7. Derecho de las personas usuarias.

Artículo 8. Deberes de las personas usuarias.

Artículo 9. Servicios y prestaciones.

Artículo 10. Protocolos.

Artículo 11. Reforma del reglamento del régimen interior.

Anexo I. Organigrama y personal.

**CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones básicas, organizativas, de personal y funcionales, con que deben contar el Centro de Día de mayores y que recoja las normas específicas bajo las que se regula la convivencia de los centros de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla- La Mancha y en los servicios sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Mora, adaptándose al Decreto 2/2022, de 18 de enero, así como la ley 14/2010, 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla- La Mancha.

La titularidad del centro de día, ubicado en la calle Ancha Nº 20, corresponde al Ilmo. Ayuntamiento de Mora.

La capacidad del centro de día es de 20 Plazas, según la autorización de creación.

**Artículo 2. Definición**

El centro de día es un recurso que se presta durante el día para la atención integral a las personas mayores fuera de su domicilio y en régimen no residencial, para mantener y mejorar el mayor nivel de autonomía personal e independencia posibles, potenciando su desarrollo en los ámbitos físico, cognitivo, afectivo y sociocultural. Pretende facilitar la permanencia de la persona mayor en su entorno habitual, e incluyen transporte adaptado para garantizar el acceso cuando así se prescriba en el Plan individual de Atención Personalizada (PIAP).

Las características de las personas mayores destinatarias que serán atendidas en este centro, (tipología de centro de día de carácter general), tendrán una capacidad funcional limitada que no presentan un deterioro cognitivo significativo, demencias u otros trastornos psicopatológicos y/o de conducta que puedan producir alteraciones en la convivencia.

**CAPITULO II.- PERFIL DE USUARIOS/AS. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, HORARIOS Y SERVICIOS.**

Firma 2 de 2  
 Emilio Bravo Peña  
 18/06/2025  
 Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
 Jacinta Monroy Torrico  
 18/06/2025  
 Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Artículo 3. Personas usuarias. Acceso al centro.**

Podrán ser usuarios del Centro de Día municipal aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

Las personas con 65 años o más.

Tener la capacidad funcional limitada.

No presentar deterioro cognitivo significativo, demencia u otros trastornos psicopatológicos y/o de conductas clínicamente relevantes.

No padecer enfermedad mental o trastornos de conducta que puedan alterar la convivencia del Centro.

No padecer alteraciones neurológicas ni neurodegenerativas de carácter grave.

Tener capacidad de deambulación independiente o realizada a través de productos de apoyo y/o supervisión visual y/o verbal.

No tener enfermedad infecto contagiosa.

Que los diagnósticos sociales y/o de salud realizados correspondan con el perfil adecuado para recibir atención en el tipo de centros de día.

Acceso: Tramitación.

El trámite lo realizan los Servicios Sociales, por petición de los familiares, a través del Servicio de Dependencia y/o Servicio de Mayores. Otra vía, puede ser, que el familiar directamente haga una solicitud para el acceso al centro de día a uno de los dos servicios anteriores. La coordinación entre ambos centros hace que estemos informados del desarrollo del trámite y del perfil del solicitante.

Si la Resolución es Aprobatoria, la Dirección Provincial de Bienestar Social la hará llegar tanto a la persona solicitante como al centro de día, quedando así ambas partes informadas de la resolución.

Una vez recibida la resolución, se cita a los familiares y/o solicitante en el centro para realizar dos intervenciones:

1º- Terapeuta y Fisioterapeuta.

El equipo técnico cita para una entrevista a los familiares y/ o solicitante en el centro. Aquí se les explicará más detalladamente las normas y funcionamiento del centro, se hace entrega del listado con el material que deben aportar, se les entregará copia del reglamento interno, se firma autorizaciones, la conformidad y el acuerdo.

También se valoran diferentes indicadores acerca de las actividades de la vida diaria, vivienda, costumbres , ocio, ...

Director/a

2º- Dirección

Se hará cargo de la parte económica, recogiendo los datos necesarios para el coste de la financiación de la estancia en el centro, la tasa del transporte y la explicación de sus condiciones.

Una vez que el usuario se incorpora al centro de día, se realiza una observación terapéutica y se pasan diferentes escalas específicas de valoración: test Pfeifer, Escala Barthel, test Tinetti, etc... por parte del equipo de terapia y fisioterapia.

La recogida de información anterior determina si el recurso solicitado es el idóneo para el solicitante atendiendo a sus capacidades cognitivas y físicas. En caso desfavorable, el equipo técnico emitirá un informe que se enviará a la Delegación Provincial de Bienestar Social.

PLAN DE ACOGIDA: Es el conjunto de actuaciones que el Centro de Día implementa para facilitar una adecuada y satisfactoria adaptación, integración y aprovechamiento

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
18/06/2025

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaria  
18/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del recurso del nuevo usuario, bien sea por traslado o nueva incorporación. Esto conllevará un proceso de adaptación en el que la familia del nuevo usuario tendrá un papel fundamental.

#### Artículo 4. Horario del centro

El Centro de Día permanecerá abierto desde las 08:45 a las 17:15 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Se considerarán festivos, además de las fiestas naciones, regionales y locales (según acuerde la Corporación Local, Festividad de Santa Ana y Santísimo Cristo de la Vera Cruz), los días 24 y 31 de diciembre.

A lo largo del año, la dirección informará a las familias de los usuarios, con tiempo suficiente, tanto de las fiestas como los períodos de reducción de horario conforme al calendario laboral estipulado anualmente; pudiendo sufrir modificaciones en casos excepcionales y por causas justificadas. Con carácter general el Centro permanecerá abierto todos los meses del año.

#### Artículo 5. Participación económica. Coste del servicio

El precio del servicio se establecerá según la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día, y estará de acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Bienestar Social.

Los usuarios aportarán mensualmente el 25 % de su renta per cápita mensual, sin el servicio de transporte, incrementado en un 10 % en caso de utilización del servicio de transporte.

Hasta que no se dé de baja en el centro se le pasará la cuota correspondiente a la ocupación y/o a la reserva de la plaza, según establece la normativa existente.

A partir del quinto día de inasistencia continua, se aplicará la tarifa del 13,33% de su renta per cápita mensual. Esta cuota se utilizará cada vez que se presente esta situación.

La estancia en el centro será con derecho a almuerzo de media mañana y comida. Salvo modificaciones de horarios o fiestas...

El usuario se compromete y obliga a notificar al centro, cualquier cambio que se produzca en sus circunstancias económicas.

Para el cálculo de las aportaciones de los usuarios se toman como referencias fundamentales los ingresos del usuario, que están determinados por la suma de su renta y patrimonios.

#### Artículo 6. Funcionamiento del Centro

El funcionamiento general del centro se estipula en cuanto a la firma del acuerdo entre usuario, el familiar responsable y la entidad, en el que se establecen:

PRIMERA: El funcionamiento del Centro vendrá determinado por la normativa legal que en cada momento lo regule, así como por las normas complementarias que al amparo de las mismas establezca el presente Reglamento y la Dirección del Centro.

SEGUNDA: El usuario y familiar firmaran un acuerdo previo al ingreso en el que acepta/an las normas y su ingreso en dicho centro, hasta que por su deterioro físico y/o psíquico, no pueda ser atendido por las causas que se detallan como finalización de la prestación de dicho servicio.

TERCERA: El pago del precio individualizado por estancia Centros de Día se hará efectivo a mes vencido, preferiblemente dentro de los diez primeros días del mes

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



siguiente, y, en virtud de las circunstancias personales de los usuarios que limitan sus actuaciones, se realizará mediante cargo en la Entidad Bancaria.

Los gastos ocasionados por las eventuales devoluciones bancarias serán satisfechos por las personas obligadas a pagar, y en este concepto serán incluidas en la misma factura devuelta.

CUARTA: EL familiar o persona responsable del mayor queda obligado a:

Atenderlo diariamente en el aseo personal

Suministrar al usuario todos aquellos objetos que sean de uso personal y que no estén incluidos entre los obligados a suministrar por el Centro, como, por ejemplo, artículos de higiene, ropa, aparatos, artículos ortopédicos, sillas de ruedas, fármacos.

A notificar cualquier diagnóstico nuevo que pueda repercutir en su tratamiento farmacéutico, alimentación o cuidados del usuario/a.

Si el usuario/a es dependiente y tiene que dejar el Centro, antes de la hora de finalización del servicio, deberá recogerle y firmar la autorización de salida, ya que queda prohibido que el usuario salga solo del centro.

El usuario autónomo, puede salir solo del centro firmando previamente una autorización para ello.

QUINTA: El/la usuario /a y familiar responsable autoriza expresamente al Centro, al amparo de lo previsto en el Artículo 6.1 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, a ceder los datos personales del primero a la Administración, siempre y cuando los mismos estén destinados a la solicitud de ayudas para su tratamiento y adecuada atención. Y pueda hacer uso de la información gráfica (fotos, videos, voz...) para su utilización posterior y difusión en cualquiera de sus canales y en las formas que convengan, durante las veces y el tiempo que el Ayuntamiento estime oportuno. Salvo comunicación escrita y expresa de lo contrario.

Al igual, que se autoriza o no, a que se le administren la medicación prescrita por el médico y pautada durante la estancia en el centro de día.

SEXTA: El usuario y su familia, se comprometen a seguir y cumplir un programa individual de atención que, según su situación personal, elabore el Equipo Técnico del centro.

SÉPTIMA: El servicio de transporte propio de este Centro termina en la puerta de la calle. Las/os auxiliares que los acompañan no se responsabilizan de las llaves de ningún domicilio.

En el caso, de concederse el transporte de taxis, dicho recorrido se podría hacer sin auxiliares de apoyo.

Por incidencias, ajenas al servicio, como la climatología o averías en el transporte..., se comunicará a los familiares para la no asistencia o para que se hagan cargo del transporte.

Si por cualquier circunstancia no pudiese acudir algún día al centro deberá comunicarlo previamente.

OCTAVA: En caso de que el usuario no utilice el transporte adaptado, el centro no tiene ninguna obligación ni responsabilidad en cuanto a su desplazamiento.

En caso de que no utilice el transporte la hora máxima de entrada será a las 10:00h, salvo si existe un motivo justificado.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



NOVENA: El usuario/familia se compromete a su ingreso a aportar todos los útiles de aseo, vestuario y documentación demandados por el centro.

DÉCIMA: Durante el tiempo de permanencia del usuario en el centro, este se compromete a mantener una correcta actitud en las relaciones de convivencia tanto con el personal del centro, como con el resto de los usuarios. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la propuesta de BAJA en el Servicio.

UNDÉCIMA: El usuario/familia conoce y acepta que su estancia no exime a los familiares de sus responsabilidades hacia él.

DUODÉCIMA: La familia procurará participar en las acciones formativas del centro que tengan relación con el cuidado asistencial integral del mayor, así como en otro tipo de actividades que el centro proponga para un mejor cumplimiento de los programas establecidos.

DECIMOTERCERA: Los servicios sanitarios prestados en el centro se realizarán para la consecución de los objetivos marcados en los diferentes programas, individuales y colectivos, que se desarrollen en este centro por lo que el usuario seguirá dependiendo del SESCAM para su atención médica.

Cualquier modificación de tratamiento o nuevos informes serán comunicados al centro lo más rápido posible.

DECIMOCUARTA: Las causas de finalización de la prestación del Servicio son:

Agravamiento de su salud física o psíquica que impida la permanencia en el programa.  
 Alteraciones en la convivencia con el resto de usuarios, así como no respetar las normas establecidas en el centro.

Gran dependencia que implique apoyo individual en las Actividades Básicas de la Vida Diaria, (comida, higiene personal, aseo, desplazamientos, incontinencia esfinteriana, vestido, etc.)

No poder ser atendido adecuadamente por las infraestructuras de este centro.

No superar el periodo de prueba.

Progresión o agravamiento en su deterioro cognitivo que interfiera en el adecuado desarrollo de la programación del centro.

Agresiones físicas y verbales, tanto a sus compañeros como al personal.

Negación a realizar las actividades de los programas terapéuticos.

Impago de las cuotas mensuales establecidas, excepto casos propuestos por los servicios sociales de esta localidad.

Otras circunstancias, no contempladas anteriormente, que puedan ser valoradas por el Equipo Técnico del centro

DECIMOQUINTA. - Además de las causas de rescisión de los contratos, establecidos en la Ley, el presente contrato se extinguirá por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

Por no adaptación.

Por la renuncia voluntaria del interesa.

Por desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir asistencia higiénica del familiar responsable o si procede del personal de este centro.

A petición propia (o de su representante legal).

Por ingreso en un Centro Residencial.

Por el transcurso del tiempo pactado

Firma 2 de 2  
 Emilio Bravo Peña  
 Alcalde-Presidente  
 18/06/2025

Firma 1 de 2  
 Jacinta Monroy Torrico  
 Secretaria  
 18/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por sanción disciplinaria.  
 Por ausencia injustificada del Centro por tiempo superior a 30 días consecutivos o 45 días anuales.  
 Por la no incorporación una vez finalizado el periodo de reserva de plaza.  
 Por incumplimiento grave de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y muy especialmente, la falsedad documental en materia de determinación de la capacidad económica del usuario.  
 Por incumplimiento de las normas establecidas en el reglamento del régimen interno del centro de día.  
 Por fallecimiento.

### Artículo 7. Derechos de las personas usuarias

Las personas usuarias obtendrán los derechos establecidos en el artículo 7 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, mereciendo especial atención en este ámbito los siguientes derechos:

- Respeto a la autonomía en la toma de decisiones, dentro de las posibilidades que permita el estado de la persona usuaria.
- Confidencialidad sobre la información de que disponga el centro, salvaguardando la dignidad y la intimidad de la persona.
- Mantenimiento del arraigo en su entorno social y familiar, en la mayor medida posible.
- Personalización, protección y afecto en el trato que reciban por parte del personal del centro.
- Recibir información y participar, conforme a su capacidad, en las cuestiones que le afecten.

### Artículo 8. Deberes de las personas usuarias.

Las personas usuarias tendrán los deberes establecidos en el artículo 8 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, mereciendo especial atención en este ámbito los siguientes deberes:

- Conocer y cumplir lo dispuesto en el reglamento de régimen interior del centro.
- Respetar las convicciones políticas, morales o religiosas del resto de las personas usuarias, así como del personal profesional.
- Usar correctamente las instalaciones y medios del centro, colaborando en su mantenimiento.
- Comunicar a la dirección y/o a los órganos de representación del centro las situaciones irregulares que observen en el mismo.
- Facilitar los datos personales requeridos por los profesionales para su relación con el centro.
- Abonar, mediante la forma y periodicidad establecidas, las cantidades destinadas al pago de los servicios recibidos, o efectuadas en concepto de participación en la financiación del coste de sus estancias o servicios cuando estos son públicos.
- Respetar la intimidad de las demás personas usuarias y del personal del centro, contribuyendo a la mejora de la convivencia en el mismo.

### Artículo 9. Servicios y áreas de intervención.

En el centro de día se prestan los siguientes servicios:

- Atención personalizada.
- Restauración.
- Transporte adaptado.
- Limpieza

Estos se dispensarán de forma individualizada, en consonancia con las características personales, situación de dependencia y necesidades específicas de apoyo de las

Firma 1 de 2  
 Jacinta Monroy Torrico  
 18/06/2025  
 Secretaria

Firma 2 de 2  
 Emilio Bravo Peña  
 18/06/2025  
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



personas usuarias y estarán dirigidos al mantenimiento y, en su caso, mejora de las capacidades físicas y psicosociales de las mismas.

Así mismo por cada usuario/a deberá existir un expediente individual y un Plan individual de Atención Personalizada (PIAP) dirigido a garantizar la atención de las necesidades básicas de la persona usuaria y las requeridas para el desarrollo de las actividades de la vida diaria con el fin de mejorar su calidad de vida, así como la de su familia y personas encargadas habitualmente de las tareas de su cuidado.

a) Atención personalizada.

Área asistencial: Trabajo de las auxiliares de clínica: medicamentos, control de peso, control de glucemia, hábitos de higiene corporal...

Área de Rehabilitación funcional: Las medidas de actuación se realizan a partir de dos ejes fundamentales: Terapia ocupacional y Fisioterapia:

A.- Terapia Ocupacional: Actuaciones terapéuticas encaminadas a prevenir, detectar y/o rehabilitar alteraciones y/o deterioros cognitivos, relacionados con la edad o con alteraciones neurológicas (demencias, afasias, etc.). Manteniendo las capacidades cognitivas preservadas.

TALLERES GRUPALES:

- Taller de orientación a la realidad
- Taller de habilidades socio-comunicativas
- Taller de memoria
- Taller de técnicas psicomotrices y manipulativas
- Taller de manualidades. Laborterapia
- Taller de nuevos aprendizajes aplicados a la ludoterapia
- Taller de arte
- Taller literario
- Taller de actividades de la vida diaria
- Según programación y objetivos a trabajar

TRATAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS (REHABILITACIÓN GERONTOLÓGICA):

- Entrenamiento de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- Tratamiento de las capacidades funcionales
- Tratamiento específico de las alteraciones cognitivas

B) Fisioterapia: Asistencia terapéutica, realizando labores de detección, prevención, mantenimiento y tratamiento, aliviar en lo posible la sintomatología que presenten ya sea por una patología concreta o propia de la edad: Aparición de rigidez articular, pérdida de fuerza muscular, disminución masa ósea, dolores articulares y/o musculares, disfunciones respiratorias y circulatorias, alteración del equilibrio y la coordinación, etc...

TALLERES GRUPALES:

- Taller de activación al movimiento
- Taller de mecanoterapia
- Taller de fisioterapia respiratoria
- Taller de psicomotricidad
- Taller de actividades deportivas adaptadas
- Taller de relajación
- Taller de higiene postural y ergonomía

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Según programación y objetivos a trabajar

**TRATAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS (REHABILITACIÓN GERONTOLÓGICA):**

- Tratamiento de patologías óseas de origen reumático en estado agudo: Artrosis, artritis, osteoporosis ...
- Tratamiento de alteraciones neurológicas, ocasionadas por diferentes síndromes o patologías, como pueden ser: Esclerosis Múltiple, Parkinson, accidentes cerebrovasculares...
- Tratamiento de patologías traumáticas: Fracturas, tendinitis, esguinces, ...
- Tratamiento de alteraciones de la marcha, provocada por alguna de las enfermedades anteriormente citada.
- Tratamiento de algias de origen desconocido
- Bombeo circulatorio...

3. Área de Orientación y apoyo familiar: Este servicio lleva el apoyo e intervención con los familiares responsables, en caso de tenerlos, y dotará de las medidas y orientaciones prácticas de actuación, a través de las nuevas tecnologías, de entrevistas individualizadas dinámicas de grupo, reuniones o de informes.

**b) Restauración.**

Este servicio elabora las dietas nutricionales y proporciona diariamente un tentempié a media mañana y comida. Con el control reglamentario de la manipulación de los alimentos.

También se informa individualmente de la dieta a seguir y así poderla continuar en sus domicilios.

El servicio de restauración se prestará únicamente en EL ESPACIO Y HORARIO establecido.

Existen Servicios abiertos en el Centro Mayores de los que podrán hacer uso:

- Servicio de cafetería
- Biblioteca
- Servicio de podología: Aquellos usuarios del centro de día que quieran hacer uso de este servicio y que necesiten de una persona para hacerlo, tendrán que ir acompañados de un familiar.

**Artículo 10. Protocolos**

PROTOCOLO DE ACOGIDA DEL USUARIO AL CENTRO DE DÍA  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA CAÍDA  
PROTOCOLO DE SUJECCIÓN FÍSICA

**Artículo 11. Reforma del reglamento de régimen interior.**

El presente Reglamento podrá ser objeto de modificación por revisión o ampliación en cualquier momento.

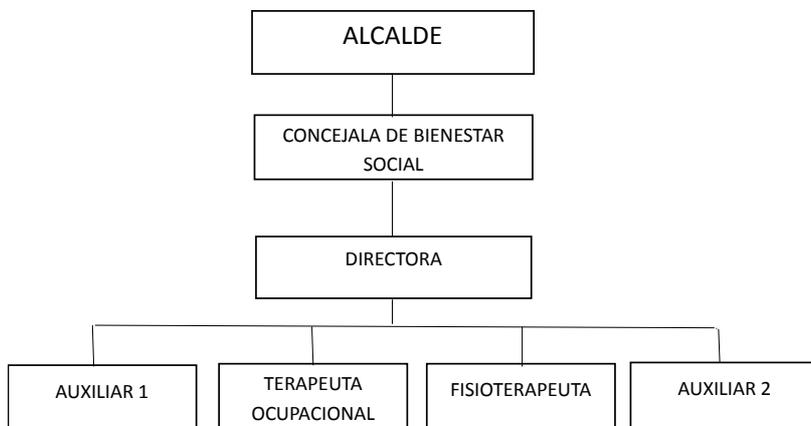
**Anexo I. ORGANIGRAMA Y PERSONAL**

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contra el presente Reglamento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP Toledo.

**SEGUNDO.-** Someter dicho **reglamento** a información pública, con publicación previa de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días en que los interesados legítimos podrán examinar el expediente que se encontrará en las dependencias del ayuntamiento en el horario de 8 a 15 horas (*citar las dependencias y horario*) para que se puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, el **Reglamento** quedaría definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí ahora.

**Interviene D. Pablo Román portavoz de Aquí Ahora**

En este punto del orden del día, sucede exactamente lo mismo que en el punto anterior, se trae aprobación un reglamento para cumplir lo que regula la normativa autonómica que le es de aplicación y por lo tanto, y por mi parte nada más que decir... mi voto va a ser a favor.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien muchas gracias tiene la palabra la portavoz del grupo socialista

**Interviene D<sup>a</sup> Elena Martín, portavoz del Grupo Socialista**

Nada más que objetar. Muchas gracias

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno

**Interviene D. Álvaro Valero, portavoz del Equipo de Gobierno**

Gracias señor alcalde, pedir perdón porque había entendido que iban a votar en contra y no abstenerse, y por eso he hecho la intervención que he hecho antes, me había sorprendido. Efectivamente, este cuarto. Es a continuación del tercero, en cuanto a que el mismo decreto obliga a los centros de día a tener un reglamento de régimen interno que regule todo el funcionamiento del mismo.

Como no puede ser de otra manera cumpliendo el Real decreto 22 del 18 de enero. Entonces bueno, los servicios sociales han redactado este reglamento que traemos hoy para aprobación, en cumplimiento de la normativa vigente.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Pasamos a la votación. Queda aprobado por seis votos a favor y cuatro abstenciones

**Sometido el asunto a votación, por SEIS votos a favor del GMPP, y CUATRO abstenciones del GMP SOE, y un voto a favor GMAAM se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**5.-PRORROGA DE CONVENIO DE ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION 2025- 2029.**

**PRORROGA DEL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS TRIBUTARIO Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO**

**VISTA** la propuesta de prórroga del Convenio regulador de asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público y este Ayuntamiento, con el objeto de prorrogar el convenio suscrito de fecha 20 de agosto de 2021 con la Diputación Provincial de Toledo al Ayuntamiento en la prestación de los servicios tributarios que se describen en la cláusula segunda del presente convenio, así como a los de defensa jurídica derivados del mismo en los términos señalados en la cláusulas tercera y cuarta del convenio.

**VISTO** que la renovación de dicho Convenio redundará en beneficio de los ciudadanos que reciben los servicios de administración tributaria, ya que su objeto es contemplar las fórmulas de cooperación económica, técnica y administrativa de la Administración de la Diputación Provincial de Toledo y este Ayuntamiento, para la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público

**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y vistos los Informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención municipal.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**CONSIDERANDO** que la suscripción del presente convenio de cooperación supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, con la eliminación de duplicidades administrativas, *facilitando así la utilización conjunta de medios/servicios públicos*, y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**CONSIDERANDO** que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

*Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:*

**PUNTO UNICO.-** Aprobar la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo y este Ayuntamiento, con el objeto de prorrogar el convenio suscrito de fecha 20 de agosto de 2021 con la Diputación Provincial de Toledo al Ayuntamiento en la prestación de los servicios tributarios que se describen en la cláusula segunda del presente convenio, así como a los de defensa jurídica derivados del mismo en los términos señalados en la cláusulas tercera y cuarta del convenio. y que se transcribe seguidamente:

**“ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

**REUNIDOS**

*En Toledo, a 20 de mayo de 2025*

*De una parte, D. Manuel Galán Moreno, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante OAPGT), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 de los Estatutos del OAPGT, autorizado expresamente por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 21/02/2025 para este acto, que se adjunta como anexo.*

*Y de otra parte, D Emilio Bravo Peña Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mora en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del pleno de esa corporación, que se adjunta como anexo 2 de este convenio.*

*Ambas partes reconociéndose competencia y capacidad para la firma del presente documento,*

**EXPONEN**

*I. Que el Presidente del OAPGT y el Alcalde del Ayuntamiento de Mora firmaron el 20 de mayo de 2021 el CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.*

*II. Que la cláusula novena de dicho convenio relativa a su vigencia establece: “El Presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que se suscriba, extenderá su vigencia durante 4 años y podrá ser objeto de prórroga por otros 4 años mediante*

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



acuerdo unánime de los firmantes. Dicha prórroga deberá adoptarse antes del fin del plazo de vigencia establecido”.

III. Que el convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es interés de ambas dar continuidad al desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior ambas partes unánimemente

### ACUERDAN

#### Primera. Prórroga del convenio.

Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro años adicionales, que tendrá efectos a partir del día 20 de mayo de 2025.

#### Segunda. Eficacia y validez de la presente Adenda al convenio.

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes y será publicada por el OAPGT en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.”

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo y facultar el Sr. Alcalde para la firma de la prórroga del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**TERCERO.** Al ser un servicio cuyo importe facturado es el resultado de aplicar unos porcentajes sobre el total recaudado en la prestación del mismo, tal y como se indica en el propio convenio, se prevé un incumplimiento del apartado 3 del artículo 174 del RDLEG 2/2004 en los tres años siguientes al primero. No obstante, dada la naturaleza de la modalidad de la facturación y del servicio prestado, y siendo un supuesto excepcional y de vital importancia para este Ayuntamiento al objeto de poder seguir recibiendo este servicio, el Pleno de la corporación acuerda **elevar los porcentajes a que se refiere este apartado 3 de este artículo al 100%.**

**CUARTO.** Publicar el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.*

#### Toma la palabra la secretaria General, D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico

En esta prórroga de convenio, existe una prórroga y vamos a recoger en esta propuesta, también lo que dijo el señor interventor en la comisión, es decir, se hará la prórroga del convenio donde se acuerda de forma, donde se acuerda lo que se diga, la prórroga a efectos del 20 de mayo de 2025.

La eficacia y la validez de la presente Adenda del convenio se entenderá perfeccionada con el consentimiento de las partes y será publicada en el boletín oficial de la provincia de Toledo.

Firma 1 de 2  
 Jacinta Monroy Torrico  
 18/06/2025  
 Secretaria  
 Firma 2 de 2  
 Emilio Bravo Peña  
 18/06/2025  
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El tercero, va a ser un servicio cuyo importe facturado es el resultado de aplicar unos porcentajes sobre el total recaudado de la prestación del mismo, como se indican en el propio convenio.

Se prevé un incumplimiento del apartado tres del artículo 174 del Real decreto dos/2004, en los tres años siguientes al primero, no obstante, de la naturaleza de la modalidad de la facturación y del servicio prestado y siendo un supuesto opcional y de vital importancia para este ayuntamiento, al objeto de poder seguir recibiendo este servicio, el pleno de esta corporación, adecúa elevar los porcentajes a los que se refiere este apartado tres del artículo al 100 × 100.

Y el cuarto, será dar traslado del siguiente acuerdo al organismo autónomo para la gestión tributaria de Toledo y faculta al señor alcalde para la firma de la prórroga de este convenio, y para cuantos actos y trámites, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de aquí ahora

**Interviene D. Pablo Román portavoz de Aquí Ahora**

Muy bien muchas gracias, en este punto del orden del día me remito a lo que ya manifesté en el pleno del mes de mayo del 2021. En ese momento estaba a favor de suscribir el convenio con la Diputación de Toledo y en este caso, pues como no puede ser de otra manera, estoy a favor de prorrogar ese convenio.

Lo que sí me llama la atención y precisamente lo ha comentado la señora secretaria, es que, ayer revisando los expedientes del pleno, pues descubrí que se había modificado los acuerdos respecto a lo que se había dictaminado en la comisión.

Efectivamente, en el sentido en el que se modifican los acuerdos tienen que ver con el porcentaje de gasto para los años sucesivos, cuestión que yo mismo planteé en la comisión y que el señor interventor de forma muy precisa y técnica me aclaró, pero entiendan que yo creo que no es serio, elevar aprobación de este pleno, una cosa distinta de lo que ha dictaminado la comisión.

Por otro lado, decir que efectivamente pues estoy de acuerdo de que se recoja ese acuerdo, pero entiendan que, si la comisión dictamina una serie de acuerdos, entiendo o así siempre ha sido, que esos mismos acuerdos que la comisión ha dictaminado son los que se llevan a pleno.

Además, en este sentido, puedo comprobar si es que las modificaciones de la última hora de la mañana de ayer, ni siquiera ayer por la tarde, la propuesta que se lleva pleno está firmada Entonces, sintiéndolo mucho, por esta cuestión formal, que no sé si a su vez es legal, mi voto va a ser de abstención.

Pese a que en el fondo del asunto y en la prórroga del convenio esté a favor de ella. Muchas gracias.

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del grupo socialista.

**Interviene D<sup>a</sup> Elena Martín, portavoz del Grupo Socialista**

No voy a intervenir. Muchas gracias

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

**Interviene D. Álvaro Valero, portavoz del Equipo de Gobierno**

Gracias, señor alcalde. Pues efectivamente, la propuesta que traemos es la prórroga del convenio regulador de la asistencia de Diputación Provincial de Toledo, con los ayuntamientos, en la prestación del servicio tributario y demás ingresos de servicio público con este Ayuntamiento, con el Ayuntamiento de Mora, que efectivamente se firmó el pasado, 20 de mayo de 2021.

Todo el mundo sabemos el servicio que presta la Diputación a través de los ayuntamientos, y al nuestro, en concreto, en cuanto a realizar una recaudación eficiente de nuestros impuestos. Y algunas de nuestras tasas Diputación nos insta o nos invita mejor dicho a poder renovar este convenio de colaboración por cuatro años más según recoge la cláusula del convenio firmado en 2021. Y entendemos que dada la importancia de este servicio y por supuesto la necesidad de seguir disponiendo de él, pues por eso creemos conveniente que se debe prorrogar el convenio. Y en cuanto a la modificación del acuerdo, se dictaminó en la comisión o así lo entendimos nosotros con la recomendación que hizo el señor interventor, que efectivamente el portavoz de aquí ahora puntuó sobre ella, sobre el informe en la comisión. El interventor le explicó detenidamente y el acuerdo era incluir ese acuerdo, sumado a los acuerdos que estaban previstos en la comisión para poder para evitar que el año que viene tuviésemos que enmendar este asunto. Si había que hacerlo, había que hacerlo al principio de la prórroga de cuatro años, y no el año que viene tener que tomar el acuerdo de aumentar los porcentajes en los años siguientes al 100 x 100 como nos explicó el interventor. No hay nada alegal e ilegal, nada más trasladar el acuerdo que se alcanzó o que al menos este equipo de gobierno entendió que se alcanzó en comisión informativa, y bueno entiendo que no se puso hasta ayer por la mañana, sería porque no se pudiese, pero que todos los grupos de la oposición y el equipo de gobierno eran concedores de ello nada más.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Pasamos a votar. Queda aprobado por seis votos a favor un voto en contra y cinco abstenciones.

**Sometido el asunto a votación, por SEIS votos a favor del GMPP, y CUATRO abstenciones del GMP SOE, y UN en contra del GMAAM se**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

Siguiente punto. Designación juez de paz sustituto. Para ello doy la palabra a la señora secretaria.

### 6.- DESIGNACION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de aquí ahora:

**Toma la palabra la secretaria General, D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico**

Lee la propuesta.

### DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Nº EXP.: 440/2025

Visto el escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de 25 de febrero de 2025, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Sr. Presidente del mismo, sobre **nombramiento de Juez de Paz** Sustituto, por estar próximo el cese de los que actualmente desempeñan dichos cargos.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5, y concordantes del Reglamento 3/1995, de los **Jueces de Paz**, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, **propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto** por un período de cuatro años.

Atendido que mediante Bando de la Alcaldía expuesto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento, e inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de fecha 17 de Marzo de 2025, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de **Juez de Paz Sustituto**, habiéndose registrado la entrada durante el plazo concedido al efecto de las siguientes solicitudes por orden de presentación:

**- D. Jose Luis Martin Garcia-Ochoa, con DNI 03771470 E.**

Atendido que el candidato declara en sus escrito que no concurre en ello causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y considerando esta Corporación que todas las personas que lo solicitan son dignas de la máxima consideración teniendo la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata, pero que no obstante, solo uno ha de ser designado para el cargo de **Juez de Paz Sustituto**.

Vistos los artículos 22.2 p), y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los **Jueces de Paz** ,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Designar a D. Jose Luis Martin Garcia-Ochoa, con D.N.I. nº 03771470 E para el desempeño del cargo de **Juez de Paz Sustituto**.

**SEGUNDO.-** Elevar la anterior **propuesta de nombramiento** a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Castilla La Mancha, por la vía reglamentaria, el Partido Judicial al que pertenece este Municipio, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del Reglamento antes citado.

#### Interviene D. Pablo Román portavoz de Aquí Ahora

Muchas gracias, señor Bravo, mi voto va a ser en contra del nombramiento de la persona que se propone nombrar juez de paz sustituto Y voy a votar en contra en primer lugar, porque he podido comprobar que en el expediente que la persona propuesta a juez de paz, no ha formulado la declaración, según el modelo oficial de declaración que le hace precisamente reconocer que no concurre en él ninguna causa que incompatibilidad. Y en relación precisamente con esta causa de incompatibilidad, yo sí que quiero dejar constancia en el acta de esta sesión que todos aquí en este salón de plenos, conocemos la vinculación directa del candidato con el Partido Popular de Mora.

Pertenecer a cualquier partido político, pues es algo que está bien, lo considero correcto incluso en el régimen democrático que tenemos. Pero todos lo sabemos, y en este caso si la señora secretaria los servicios jurídicos del ayuntamiento que son quienes tienen que velar por la legalidad, no lo sabe, pues aprovecho esta intervención para ponerlo en su conocimiento y que adopten las medidas oportunas.

El desempeñar el cargo del juez de paz es incompatible con pertenecer a algún partido político, como es incompatible el participar de unas elecciones más allá que en el mero hecho de emitir su voto y todos sabemos porque lo hemos visto, incluso existe por ahí documentación gráfica de ello, que la persona que se propone nombrar al juez de paz sustituto, pues ha participado de forma activa con el Partido Popular de Mora, como digo en las últimas elecciones que se han celebrado en el municipio. Entonces, entendiendo esta incompatibilidad que le permite desempeñar el cargo, por lo que voy a votar en contra.

#### Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña

Muy bien muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del equipo socialista

Comienza tomando la palabra.

#### Interviene D. Álvaro Valero, portavoz del Equipo de Gobierno

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Muchas gracias alcalde.

Tras el escrito que nos emitió la Secretaría del gobierno, el TSJ de la comunidad de Castilla-La Mancha para pedirnos el inicio del procedimiento para el nombramiento dedujo de sustituto en nuestro pueblo para el próximo periodo de cuatro años, se puso en marcha este procedimiento con el bando de alcaldía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la inserción de un edicto en el boletín oficial de la provincia del número 51 con fecha 17 de marzo de 2025, y se procedió a dar un plazo de 15 días hábiles para la presentación de la solicitudes de cuántas personas quisiesen o se postulasen para este cargo.

Como ya se ha dicho, se ha registrado una única solicitud de Jose Luis, Martín García Ochoa, el candidato aclara, que no concurre con causa de incapacidad alguna y de incompatibilidad. El candidato no ostenta en este momento, y desde hace muchísimos años ningún cargo ni ningún puesto orgánico dentro del partido, más allá de la militancia o de la ideología que pueda proceder, y considerando que la que es la persona indicada para el desempeño de este cargo que, además, él ha venido siendo con diligencia y eficacia durante los 12 últimos años, sin haber incurrido en ningún tipo de denuncia o de queja al respecto. El equipo de gobierno considera que es adecuado proponerle para ocupar el puesto de juez de paz sustituto durante los próximos cuatro años.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien, muchas gracias ¿vais a intervenir?

**Interviene D. Pablo Román portavoz de Aquí Ahora**

Únicamente para remarcar lo que el propio portavoz del equipo de gobierno ha dicho. Que tome la nota, la señora secretaria, que conste en acta. Que esta persona que se propone nombrar juez de paz es militante del Partido Popular de Mora, nada más.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien, muchas gracias. ¿votos a favor, Votos en contra, abstenciones?

**Sometido el asunto a votación, por SEIS votos a favor del GMPP, y CUATRO abstenciones del GMP SOE, y UN en contra del GMAAM se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.**

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El siguiente punto es dar cuenta de la adhesión a la tercera convocatoria para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo del agua en el Marco del Perte proyecto digitalización del ciclo integral del agua Castilla-La Mancha.

**Toma la palabra la secretaria General, D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico**

Lee la propuesta.

**7. DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN A LA 3º CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE - PROYECTO “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA-LA MANCHA”  
Nº EXP:164/2025**

**VISTO** que por la empresa concesionaria del ciclo integral del agua de uso urbano del municipio de Mora, AQUALIA, S.A., ha comunicado al Ayuntamiento que el pasado 3 de octubre, con fecha de 2 de agosto de 2023 se publicó en el BOE la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua; la segunda convocatoria de subvenciones (2022) de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023). Todo esto, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta segunda convocatoria, para la cual ha elaborado un proyecto, está destinada a la digitalización del ciclo urbano del agua abarcando el abastecimiento en alta, distribución, saneamiento y depuración con el objetivo claro de mejorar el conocimiento de los usos del agua, reducir las pérdidas, mejorar la eficiencia de los sistemas, optimizar el gasto energético, impulsar la transparencia y la comunicación con la ciudadanía y los diferentes entes públicos y privados involucrados en las fases del ciclo urbano. Además, se incluyen iniciativas para facilitar a operadores y titulares de los servicios el cumplimiento y la adaptación a nuevos desafíos normativos en materia de agua.

El objetivo general del proyecto radica en el desarrollo de un sistema de control integral telemático del ciclo del agua en múltiples municipios de la región de Castilla-La Mancha. El quid elemental que sustenta la innovación de este proyecto es el sistema de control telemático, que introducirá un sistema basado en inteligencia artificial, para monitorizar y llevar a cabo de manera automática tanto la captación de datos como los cálculos asociados a estos para asegurar el correcto funcionamiento de los sensores de control, gestión y suministro del caudal de agua.

Para conseguir el objetivo principal del proyecto, se deben alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Actuaciones en Planes de emergencia ante situaciones de sequía

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Protocolos y planes de vigilancia
- Auditoría hidráulica y planes para el control y la gestión de fugas estructurales
- Modelización cartográfica y numérica de las redes de abastecimiento y saneamiento
- Monitorización de los datos de volumen y calidad de agua extraída en origen en las captaciones
- Reducción de ANR
- Monitorización del volumen y calidad influente (Red Alcantarillado)
- Digitalización integral de las estaciones de depuración de agua residual (EDAR)
- Monitorización y control de la calidad del vertido
- Actuaciones complementarias para la correcta digitalización
- Eficiencia energética
- Plataformas de transferencia con las administraciones públicas
- Integración sistema SCADA
- Ciberseguridad en Sistemas Informáticos
- Desarrollo de sistemas de gestión y herramientas digitales
- Water Analytics Development

Este proyecto se centra en la digitalización del proceso de captación, abastecimiento, distribución, saneamiento, depuración y vertido. El software de control cuenta con numerosos módulos que se encargan de coordinar y gestionar el funcionamiento eficaz de todos los componentes que intervienen en el ciclo del agua descrito.

**VISTO** que el ayuntamiento es conocedor del procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**VISTO** que el Ayuntamiento de Mora es titular de los servicios de abaste de los servicios de abastecimiento, saneamiento y/o depuración de aguas residuales urbanas que se verían beneficiados por el listado de actuaciones previstas en el proyecto.

**VISTO** que asimismo el ayuntamiento está conforme con el listado de actuaciones a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican, comprometiéndose a efectuar las mismas, conforme a los trámites legalmente previstos.

**VISTO** que se hace necesario la adhesión a dicho proyecto para que por parte de la entidad puede solicitarse la subvención indicada.

Por todo lo anterior, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **ACUERDA:**

Firma 1 de 2  
 Jacinta Monroy Torrico  
 18/06/2025  
 Secretaria  
 Firma 2 de 2  
 Emilio Bravo Peña  
 18/06/2025  
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**PRIMERO.** Aprobar la adhesión al proyecto y los documentos necesarios para hacerlo efectivo. Dicho compromiso se mantendrá durante el plazo indicado en el proyecto y la participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de D. MATIAS LOARCES UBEDA, en representación de la entidad FCC AQUALIA, con CIF A26019992 del proyecto con título “DIGITALIZACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA”, para la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre).

**SEGUNDO.** Aprobar el compromiso de dotación presupuestaria prevista en el proyecto para los ejercicios indicados.

**TERCERO.** Autorizar a D. MATIAS LOARCES UBEDA, en representación de la entidad FCC AQUALIA, con CIF A26019992 a la solicitud y realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la solicitud de la subvención.

En caso de que la empresa resultara adjudicataria del proyecto el ayuntamiento se compromete a:

- Se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.
- Se realizará envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo, en la primera sesión que se celebre.

**8. DAR CUENTA: CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MORA DE COLABORACION EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL N° EXP: 2519/2023**

Firma 1 de 2 Jacinta Monroy Torrico	Firma 2 de 2 Emilio Bravo Peña
18/06/2025	18/06/2025
Secretaría	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muy bien muchas gracias. El siguiente punto es dar cuenta del convenio entre la secretaria de Estado de hacienda, dirección General del catastro y el Ayuntamiento de Mora de colaboración en materia de gestión catastral.

**Toma la palabra la secretaria General, D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico**

Este convenio es una prórroga, y la verdad que no creo que leerlo entero, han tenido ustedes acceso. Y está vuestra disposición.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Puedan verle en cualquier momento.

**9.RESOLUCIONES DE ALCALDÍA,**

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Lo habéis tenido a vuestra disposición. Si tenéis algo que decir...

**Interviene D<sup>a</sup> Elena Martín, portavoz del Grupo Socialista**

Si vamos a seguir con la misma dinámica.

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**DAR CUENTA A PLENO**

*En Madrid y Mora, a treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. De una parte:*

**D. Fernando de Aragón Amunárriz**

*Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo decimoctavo de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 31 de diciembre de 2021).*

*De otra parte:*

**D. Emilio Bravo Peña**

*Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del*

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Régimen Local.

## EXPONEN

**PRIMERO.** El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Mora, en fecha 19 de enero de 2024, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el 14 de julio de 2014, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio de 14 de julio de 2014, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**CUARTO.** El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de MORA (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

#### SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1. En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

1. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	18/06/2025	Secretaria
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	18/06/2025	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	18/06/2025	Secretaría
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	18/06/2025	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

*Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.*

*En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.*

*g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

**TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.**

*1. En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.*

*2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

*a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.*

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña

18/06/2025

18/06/2025

Alcalde-Presidente

Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



b) *Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.*

c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*

d) *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*

e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*

f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

*La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de*

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña

18/06/2025

18/06/2025

Alcalde-Presidente

Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

a) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

#### **CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.**

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

1. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña

18/06/2025

18/06/2025

Alcalde-Presidente

Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) *Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.*

f) *Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.*

g) *Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.*

h) *Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.*

i) *Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.*

*El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula,*

Firma 1 de 2  
 Jacinta Monroy Torrico  
 18/06/2025  
 Secretaria

Firma 2 de 2  
 Emilio Bravo Peña  
 18/06/2025  
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

a) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

b) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

c) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

1. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

2. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

**QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.**

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña

18/06/2025

18/06/2025

Secretaría

Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

**SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.**

1.El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto “Medios propios y Correos NO SICER”.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los

Firma 2 de 2  
Alcalde-Presidente  
18/06/2025  
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2  
Secretaría  
18/06/2025  
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto "Medios propios y Correos NO SICER".

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

**SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

**OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.**

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

#### **NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.**

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

#### **DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.**

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

#### **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.*

*El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.*

*El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:*

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.*
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las*

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*instrucciones de la Gerencia, responsable del tratamiento.*

*A)El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*

*c)El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*

*d)El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.*

*e)La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.*

*f)En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

#### **DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.**

*1.El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.*

*En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de*

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	18/06/2025	Secretaría
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	18/06/2025	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2.El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3.La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4.Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5.El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6.La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7.Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

### **DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3.La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

#### **DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

1.Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	18/06/2025	Secretaria
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	18/06/2025	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.*

- La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.*

*Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

#### **DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.**

*Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha 14 de julio de 2014, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.*

#### **DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

*1.El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el 31 de marzo de 2026, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el 14 de julio de 2014, que queda resuelto.*

*1.El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total*

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	18/06/2025
Firma 1 de 2	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico	18/06/2025



*o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.*

*El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.*

*2.La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestará su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.*

*3.En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.*

**CLÁUSULA TRANSITORIA.**

*Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.*

**CLÁUSULA ADICIONAL.**

*Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos*

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña

18/06/2025

18/06/2025

Alcalde-Presidente

Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

<div style="border: 1px solid black; width: 80%; margin: 0 auto; height: 100px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 80%; margin: 0 auto; height: 100px;"></div>
---	---

Firma 1 de 2 Jacinta Monroy Torrico	Firma 2 de 2 Emilio Bravo Peña
18/06/2025	18/06/2025
Secretaría	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**El Director General del Catastro**

**El Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Mora**

firmado por DE ARAGON  
MUNARRIZ FERNANDO -  
\*\*1480\*\* el día  
1/03/2025 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

70339708G Firmado digitalmente  
EMILIO BRAVO (R: P4510700J)  
P4510700J) 09:32:14 +0200'

**Fernando de Aragón Amunárriz**

**Emilio Bravo Peña**

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Puedan verle en cualquier momento.

Siguiente punto es resoluciones de alcaldía, que habéis tenido a vuestra disposición. Si tenéis algo que decir...

**Interviene D<sup>a</sup> Elena Martín, portavoz del Grupo Socialista**

Pregunta si vamos a seguir con la misma dinámica.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Me imagino que lo habréis leído ya vosotros, porque estáis vuestra disposición. Siguiente punto que es el número 10, informe de alcaldía.

### 9.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Ninguna

### 10.-INFORME DE ALCALDIA

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Yo aquí quiero hacer un informe de algo que nos preocupa. Como sabéis, el Ayuntamiento de Mora denunció una brecha informática en el Ayuntamiento y desde el juzgado nos han comunicado que se ha acordado, el cual diligencias previas se cita a declarar como investigados a don Pablo Román Vegue y a don Alberto Moreno Lillo, el próximo 6 de mayo igualmente se cita como testigos a Javier Ávila, el informático del Ayuntamiento y a Julio César Agudo, que es el consultor de la empresa Simplifica. Igualmente, el juez pide a la policía que investigue y emita informes de los titulares de los IP 80 2920945 de



telefónica de España y del IP 77 2309577 de Vodafone España del IP 2131443686 de Adif del IP 213.1443687 de Adif del IP 2131443684 de Adif del IP 805814850 de Movistar del IP 628325182 de Vodafone.

Como es un tema oficial lo tengo que informar, sabéis todos que denuncié el ayuntamiento de la brecha informática y el juez dirá lo que tenga que decir... yo quería informaros de ello.

## 11.-URGENCIAS

No hay ningún punto.

## 12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

### Interviene D<sup>a</sup> Elena Martín, portavoz del Grupo Socialista

Tengo dos ruegos:

El ruego número uno, es que desde el grupo municipal socialista se tenga en consideración la renuncia presentada por nuestro concejal Raúl García Aparicio, el pasado mes de noviembre de 2024, y que hoy se trae a pleno cinco meses después por lo que rogamos en la menor brevedad posible se emita el acta y se continúen los trámites para que este grupo Municipal, el próximo concejal o concejala que tenga que tomar posesión lo puede hacer en el mínimo tiempo posible.

Y el ruego número dos, es si la alcaldía presidencia me deja, poder decir unas palabras al Concejal. Bueno, pues con estas palabras y en nombre de todos mis compañeros y compañeras, los actuales concejales y concejala y los que en otras legislaturas han compartido este hemicycle contigo, pero también los y las militantes de nuestro partido, los simpatizantes y todos los amigos que nos rodean Raúl, gracias de todo corazón. Gracias por tu ejemplar desempeño como concejal de este ayuntamiento y tu incansable trabajo siempre mirando por el progreso de nuestro pueblo fuera y dentro de este sitio. Siempre de forma desinteresada. Sin mirar el quien, y el cómo, pero haciendo todo lo que ha estado en tu mano y que me consta que seguirás haciendo. Gracias por permitirnos compartir tiempo contigo en este maravilloso pero complicado mundo de la política. Sabemos que no es fácil. Nadie nos lo dijo, pero evidentemente hemos antepuesto todo para estar aquí representando a nuestros vecinos y vecinas sabiendo que lo único que nos mueve es en interés general y que jamás miramos Por el propio. Porque cuántas veces hemos antepuesto mirar por nuestro pueblo a mirar por nosotros mismos, y en casi todas las ocasiones, nuestras propias familias.

Gracias, porque desde los valores de la humildad del saber escuchar del trabajo y por supuesto de los valores del socialismo, siempre has trabajado de forma incansable por Mora por los morachos y morachas. Sé que esta nueva etapa no es un paso atrás, ni tampoco un paso al lado es un paso hacia delante para seguir trabajando, por lo que crees por la justicia por los derechos por nuestras obligaciones, como las que todo que un día dimos este paso tenemos, pero sobre todo sé que seguirás trabajando por tu pueblo por

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	18/06/2025
Firma 1 de 2	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico	18/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



todo sin distinción y para mirar al futuro desde otra perspectiva, pero con el mismo compromiso.

Gracias en nombre de todos, pero en el mío particular gracias por tenderme la mano siempre desde ese minuto uno cuando todo es complicado, porque todos sabemos que los comienzos nunca son fáciles, y tú hiciste muy fácil mis primeros pasos, representando a este partido, nuestro partido, el partido socialista obrero español.

Un partido que sé, que seguirás representando como hasta ahora, porque ya sabes que desde este partido se han conseguido los mayores logros de la historia en nuestro país en nuestra región y también en nuestro pueblo y es de justicia, reconocerlo y estar orgullosa de formar parte de él.

Mora pierde hoy un concejal que se ha dejado la piel por su pueblo, pero que desde otra oposición seguirá trabajando como lo ha hecho hasta ahora. Mora pierde un concejal que, ante las adversidades nunca se ha rendido por esa lucha democrática ante la verdad, siempre luchando por una sociedad más justa por la justicia social y el bienestar de la ciudadanía y la igualdad de oportunidades y mientras estemos aquí seguiremos luchando, por ese camino iniciado. Ha sido mucho lo batallado y lo que nos queda por batallar porque hoy más que nunca esto no es un adiós ni tampoco un hasta luego. Esto es un seguimos en la lucha compañero. Muchas gracias.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Muchas gracias Elena por tus palabras, te has preparado muy bien este discurso, se lo merece Raúl, seguramente mejor que los vecinos de Mora, porque en los otros discursos has dicho poco, ¿verdad?

Se lo merece Raúl... En otros discursos te has preparado poco, pero bueno Raúl se lo merece.

**Interviene D<sup>a</sup> Elena Martín, portavoz del Grupo Socialista**

Raúl se lo merece.

**Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña**

Como los morachos se merecen que te prepares un poquito los debates, pero bueno. Siguiendo punto: Son preguntas, doy la palabra la señora secretaria para que conteste a las preguntas del anterior pleno y lea las preguntas que han presentado hoy.

**Toma la palabra la secretaria General, D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico**

**1. ¿Cuál es el motivo por el que se han retirado las cámaras de vigilancia? ¿Se van a sustituir por otras? ¿O se va a prescindir de esta medida de seguridad?**

Como se dijo en su momento, la instalación de las cámaras tenía el objetivo de “**recordar y concienciar a los conductores que debemos cumplir las normas de circulación también en las calles de nuestro pueblo, por su seguridad y muy especialmente por la de los peatones**”.

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
18/06/2025

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaria  
18/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se considera que esto se ha conseguido, ha aumentado sobremanera el uso de cinturón de seguridad y se respetan más las señales de tráfico.

**2.Si no se ha dado respuesta en el pleno, ¿Se va a tomar alguna medida como se ha hecho en otros municipios para contrarrestar el gasto de la Tasa de Basura?**

Estamos seguros que quedo claro en el Pleno pero, no obstante, les recordamos que **quienes aprobaron la Tasa de Basura (duplicándola) y además subieron dos veces el IBI (un 26% en total) fueron anteriores gobiernos de su partido, gobiernos socialistas.**

Los sucesivos Gobiernos Populares de nuestro Alcalde Emilio Bravo han:

- Eliminado la tasa por vivienda desde 2012 hasta 2024, generando un ahorro de 780€/vivienda a los morachos
- Ha bajado la tasa de basura a empresas y comercios un 30% respecto a la impuesta por el PSOE Mora
- Ha bajado dos veces el IBI, en 2014 y en 2018, que actualmente los morachos pagan un 20% menos que el aprobado por el último gobierno socialista en 2007.

Desconocemos lo que han hecho otros gobiernos municipales, pero si sabemos lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular en Mora ha sido BAJAR TASAS e IMPUESTOS a los morachos, ¡hacer más con menos!

Ahora, son los también GOBIERNOS SOCIALISTAS, Estatal y Regional, los NOS OBLIGAN A IMPLANTAR nuevos impuestos y tasas (Ej.: tasa de basura y canon de agua) que afectan directamente los bolsillos de los morachos.

**3.Aprovechando el tema de la tasa de basura y teniendo en cuenta que es una imposición legal derivada de la Comisión Europea que tiene el único fin de garantizar un servicio de calidad, ¿el Ayuntamiento de Mora mejorará, como debe, el actual servicio de gestión de residuos (mejorando el punto limpio, por ejemplo) para que sea de calidad como impone la Comisión, o la prestación va a seguir siendo exactamente igual que hasta ahora?**

NO cabe como excusa que viene obligado por una Directiva Europea, porque no es así, a diferencia de la LEY Española que invade competencias municipales y obliga, **la norma europea no obliga a la implantación de una Tasa de Basura en los municipios**, si no que señala distintos instrumentos financieros, como la realización de inversiones en infraestructuras de tratamiento de residuos, iniciativas que el Gobierno Socialista no ha valorado ni impulsado.

La mayoría de municipios de España ya tenía una Tasa de Basuras aprobada, la diferencia es que ahora el Gobierno Socialista de España OGLIGA a implantar un sistemas de pago por generación, reflejando el coste real, directo o indirecto, de la recogida, transporte, y tratamiento de los residuos, QUE ADEMÁS IMPIDE explícitamente que los Ayuntamiento podamos aliviar la carga fiscal de nuestros ciudadanos con recursos económicos propios, disponibles en el presupuesto municipal, como veníamos haciendo en Mora desde 2012 cuando eliminamos la Tasa domiciliaria.

De nuevo es un gobierno socialista el que Tira por la vía fácil, NO ASUME SUS

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
Alcalde-Presidente  
18/06/2025

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
Secretaría  
18/06/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMPETENCIAS y no ayuda a los Ayuntamientos a mejorar el servicio realizando inversiones, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para creación y mejora de infraestructuras de tratamiento de residuos para ser más eficientes y respetuosos con el Medio Ambiente, si o que hace pagar su falta de iniciativa a los de siempre, los ciudadanos.

**4. Es de obligación por parte del Ayuntamiento retirar en la medida de lo posible las barreras arquitectónicas y/o todos aquellos obstáculos que puedan dificultar la circulación de peatones por la vía pública, así como en el interior de espacios públicos. ¿el Ayuntamiento tiene y tendrá esto en cuenta a la hora de mantener y reformar espacios urbanos o va a seguir obviándolo mientras se repiten accidentes por parte de ciudadanos?**

Desde 2011 se está totalmente comprometido con la accesibilidad, no solo en las calles y aceras y zonas verdes de nuestro pueblo, si no en todas las instalaciones y edificios municipales, como por Ej.:

Se instalaron pasamanos, una plataforma elevadora y se ha ampliado el acerado frente en la Casa de la Cultura para hacerla más accesible.

Se construyo una nueva escuela de música totalmente accesible

Se construyeron unos Aseos Públicos accesibles y adaptados

Se ha construido un espacio coworking accesible y adaptado

Se ha construido un nuevo pabellón accesible y adaptado

Se han realizado Itinerarios accesibles a los colegios e instituto rebajando Acerados que mejoren el tránsito de peatones

Y un largo etc. Pero seguiremos mejorando nuestro pueblo como lo venimos haciendo como hasta ahora.

**5. ¿De qué partida presupuestaria se utilizó el dinero para realizar los panfletos de la tasa de la basura que se repartió a la ciudadanía?**

El folleto informativo sobre la obligación municipal de implantar de nuevo la Tasa de Basura, con una carta de nuestro Alcalde y un histórico de la Tasa extraído de las acta de Pleno de nuestro Ayuntamiento, es una información de interés público que se ha hecho llegar a todos los vecinos para su conocimiento. Sabemos que a ustedes les hubiese gustado que los vecinos no supieran según qué cosas, pero nosotros vamos a cumplir nuestro compromiso con la transparencia e información a los ciudadanos, como ha sido el caso.

Desconozco en este momento la partida concreta, pero les informo que, como no puede ser de otro modo, se ha tramitado y aprobado el correspondiente contrato menor.

**6. ¿Está funcionando de manera total el punto limpio? ¿Pueden informarnos detalladamente de este servicio?**

Si, el Punto limpio municipal está en funcionamiento y abierto de 8:00h a 14:00h de lunes a viernes. Aún estamos trabajando en la reconstrucción y mejora del mismo tras el devastador incendio que sufrió.

**7. ¿Se podrían hacer masivos los horarios de funcionamiento del punto limpio y de recogida de enseres a domicilio para que toda la ciudadanía pueda acceder a la**

Firma 2 de 2  
Emilio Bravo Peña  
18/06/2025  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
Jacinta Monroy Torrico  
18/06/2025  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## información?

NO entendemos que es eso de "...hacer masivos...", pero el horario del punto limpio (que hemos indicado en el anterior punto) está publicado en el portal web municipal: <https://www.mora.es/areas/atencion/horarios/puntolimpio>

La recogida domiciliaria de enseres y residuos voluminosos no tiene horario preestablecido, el vecino solicita el servicio llamando al Ayuntamiento y se concierta una cita con cada solicitante.

**8.El certamen de teatro desde el año pasado fue cambiado de fecha, ya no se realiza en noviembre como siempre se había hecho en más de 25 años atrás ¿Tienen previsto algún tipo de oferta cultural para estas fechas? Si es así, ¿Podrían decirnos en que se basa?**

Hay que comenzar recordando que la Fecha del **Certamen Nacional de Teatro Aficionado "Villa de Mora**, cambió desde este año porque así lo han decidido sus organizadores, La **Compañía de Teatro ATENEA**.

En este sentido, la Concejalía de Cultura ha preparado multitud de actividad cultural los fines de semana de octubre, noviembre y diciembre, bien sea en el Teatro Principal, la Casa de la Cultura, el Museo del Aceite, Biblioteca municipal, etc., con rutas teatralizadas, presentaciones de libros, Jornadas de Misterio, representaciones teatrales, galas solidarias, musicales, festivales de danza, etc.

Deducimos que no han asistido a ninguna de ellas cuando no conocen su programación y/o existencia.

**9.Ha pasado el verano y los jóvenes no tienen oferta cultural o lúdica ¿Han pensado en ellos en esta época del año como el otoño-invierno?**

Además de la intensa actividad cultural, pensada para todos los públicos y edades, que hemos indicado en la respuesta a la anterior pregunta, la oferta municipal específica sigue siendo amplia para niños y jóvenes:

Desde el servicio Concilia Mora se ofertan talleres y actividades

La escuela de Municipal de Música ha aumentado sus matriculados, más de 125 niños y jóvenes que han decidido aprender música

Las Escuelas Deportivas Municipales ha batido récord de inscripciones, contando con más de 500 niños y jóvenes practicando deporte

El Deporte de Adultos también ha aumentado el número de inscritos con casi 150 adultos practicando deporte.

**10. ¿Cómo va el nuevo proyecto de la calle Arroyo? ¿Qué previsión de ejecución tiene el Equipo de Gobierno para acometer la obra?**

Actualmente se encuentra en fase de contratación de la redacción de:

- Un proyecto básico para toda la calle, que aporte la mejor solución técnica para la totalidad de la misma.

- Un proyecto de ejecución de la "Fase 1: Tramo comprendido entre las calles Ciudad de Martos y Avda. del Olivo"

- Plan de Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de la FASE 1

El objetivo del equipo de gobierno es poder licitar y ejecutar en 2025

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		



**11. ¿Pueden detallar lo que costará el proyecto de la nueva Plaza de Toros en su totalidad? ¿Existe algún estudio o anteproyecto para la rehabilitación o remodelación de dicho edificio?**

NO podemos detallar cuestiones del proyecto de la actuación de la Plaza de Toros porque aún no está redactado. Lo que tenemos claro que es que nuestro objetivo como equipo de gobierno es convertirla en un espacio multifuncional, moderno, accesible y con todos los servicios donde, además de espectáculos taurinos, puedan organizarse todo tipo de eventos culturales, deportivos, conciertos, etc.

**12. Ante los trágicos acontecimientos acaecidos en las últimas semanas en nuestro país por motivo de la DANA, ¿El Ayuntamiento tiene algún protocolo preventivo de actuaciones ante posibles casos de riadas o desbordamientos al estar situados en cauces?**

Desde el Ayuntamiento se solicitó una ayuda ofertada desde la JCCM para la redacción de Planes de Seguridad Ciudadana. Esta fue concedida, se contrató la redacción y actualmente, dicho documento está presentado y pendiente del visto bueno de la Consejería competente de la JCCM.

Una vez recibido este visto bueno, se procederá a su aprobación por el órgano competente en nuestro Ayuntamiento.

**13. ¿En qué situación se encuentra esté Ayuntamiento frente a pago de proveedores? ¿Cuál es el periodo medio de pago (PMP) a proveedores actualmente?**

El Ayuntamiento tiene actualmente un PMP de 60 días.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las **10 horas y 35 minutos** del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretaria, Doy Fe.

En Mora,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen  
al margen

Documento firmado electrónicamente en la fecha al

Firma 2 de 2	18/06/2025	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	18/06/2025	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6c17a94c755f4891b1d0b3e67c3f3a68001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

